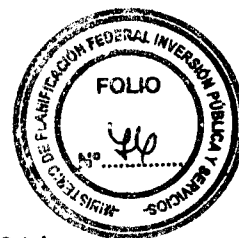




Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2148



BUENOS AIRES, 30 DIC 2014

VISTO el Expediente N° S01:0294099/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

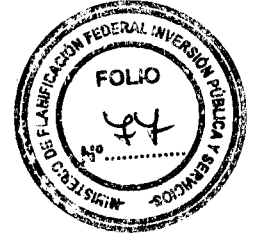
Que con fecha 14 de noviembre de 2014 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de CINCUENTA (50) viviendas y su infraestructura en el Barrio PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER - Etapa III en el Municipio de SAN MARTÍN, Distrito CAPITAL el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

730  
Handwritten signatures and marks on the left margin.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



2148

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

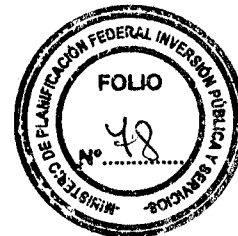
730  
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2148



sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 14 de noviembre de 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de CINCUENTA (50) viviendas y su infraestructura en el Barrio PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER - Etapa III en el Municipio de SAN MARTÍN, Distrito CAPITAL, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular, mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 20.305.816,31).

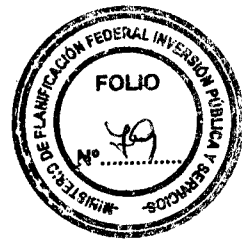
730  
/

730  
/

730  
/



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el referido Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **2148**

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Handwritten marks and signatures on the left side of the page, including a large signature and the number '730'.

Large handwritten signature or scribble that overlaps the official stamp of the Secretary of Public Works.

2148

ANEXO

CONVENIO PARTICULAR

**PROGRAMA FEDERAL de URBANIZACIÓN de VILLAS  
y ASENTAMIENTOS PRECARIOS**

14 NOV 2014

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ..... días del mes

..... del año 2014, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO

URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada

por el Sr. Subsecretario Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º piso, oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE

BUENOS AIRES y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA (en adelante "EL INSTITUTO") representado por su Sr.

PRESIDENTE Lic HECTOR OMAR PARISI con domicilio legal en la calle LAVALLE Nº 92 de la Ciudad de MENDOZA, en su condición de comitente de

las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL de

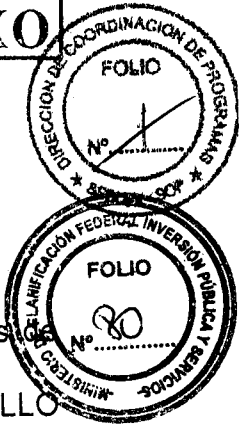
URBANIZACIÓN de VILLAS y ASENTAMIENTOS PRECARIOS (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las condiciones establecidas en el

REGLAMENTO PARTICULAR de "EL PROGRAMA", aprobado por Res. SOP Nº 1012 de fecha 18 de mayo de 2009.-----

**PRIMERA:** "EL INSTITUTO", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que la obra de 50 VIVIENDAS+INFRAESTRUCTURA - "BARRIO

PRESIDENTE KIRCHNER - 256 VIVIENDAS" - GRUPO 3 perteneciente al Distrito CIUDAD, Municipio de SAN MARTIN de la Provincia de MENDOZA, se

ejecute según los términos de los Contratos de Obra a celebrarse con las



S.S.D.U.yV. 1933  
ACU Nº

14

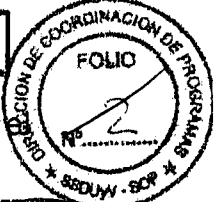
730

Handwritten scribbles and lines on the left margin.

EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
MENDOZA

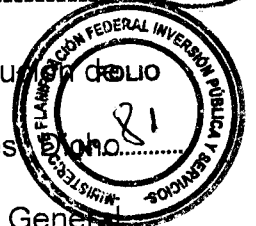
2148

ANEXO



empresas adjudicatarias, respetando en un todo la normativa establecida en el Reglamento Particular de "EL PROGRAMA".-----

**SEGUNDA:** La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras en función de las disponibilidades presupuestarias existentes para el financiamiento, asciende a los montos consignados en el Cronograma General



de Desembolsos que, como ANEXO II, forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la cláusula CUARTA del presente Convenio Particular.-----

"LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, solicitadas por "EL INSTITUTO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA".-----

A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de Junio 2014.-----

**TERCERA:** "EL INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por "LA SUBSECRETARÍA". A tal efecto, "EL INSTITUTO" declara contar con los recursos suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

**CUARTA:** Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio.-----

"LA SUBSECRETARÍA", de acuerdo a lo previsto en Cronograma General de Desembolsos y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes,

*[Handwritten signature]*  
Mónica Rivera Parodi  
Secretaria de Estado  
Ministerio Provincial de la Vivienda

S.S.D.U.y.V. 1933  
ACU N°

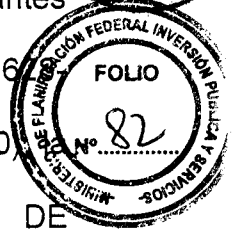
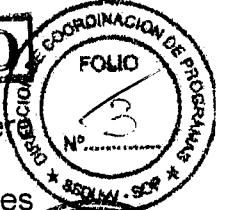
14

730

*[Handwritten scribbles]*

**ANEXO**

**2148**



efectuará el primer desembolso, en concepto de adelanto financiero equivalente al primer mes de obra. Dicho desembolso será depositado, antes del inicio de la obra, en la Cuenta del Banco de la Nación Argentina N° 601393/04 de la Sucursal 2405 Ejercito de los Andes (CUIT 30-99907804-0) que deberá estar debidamente habilitada en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los restantes desembolsos por anticipado, de acuerdo con la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para los meses subsiguientes.-----

Los pagos de "EL INSTITUTO" a las empresas contratistas serán efectuados mensualmente contra certificación de avance de obra.-----

"EL INSTITUTO" deberá presentar mensual los certificados de avance a "LA SUBSECRETARÍA", incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance.-----

En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá del siguiente desembolso anticipado, la suma equivalente al porcentaje no ejecutado.-----

Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto, "EL INSTITUTO" deberá adjuntar copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública aplicable; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma.-----

**QUINTA:** "EL INSTITUTO" declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE ESTADO  
GOBIERNO FEDERAL  
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

S.S.D.U.yV.  
ACU Nº 1933

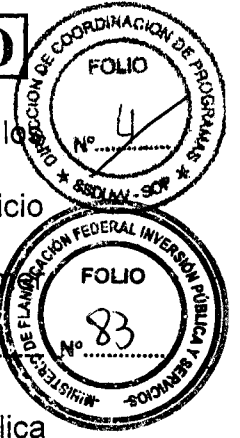
14

730  
*[Handwritten mark]*

*[Handwritten wavy lines]*

2148

**ANEXO**



cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según los Planes de Trabajos del presente Convenio Particular. Las obras darán inicio dentro de los treinta (30) días corridos, a partir de la acreditación del primer anticipo financiero.

**SEXTA:** "EL INSTITUTO", previo a la firma del Contrato de Obra Pública correspondiente, deberá prestar conformidad respecto de la póliza de caución presentada por las empresas contratistas, en concepto de garantía de ejecución de contrato (5%) a favor de "EL INSTITUTO".

**SÉPTIMA:** "EL INSTITUTO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de "LA SUBSECRETARÍA", de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268/2007, de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL INSTITUTO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.

**OCTAVA:** En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento

*[Handwritten signature]*  
Instituto Provincial de la Vivienda

S.S.D.U.y.V. 1933  
ACU N°

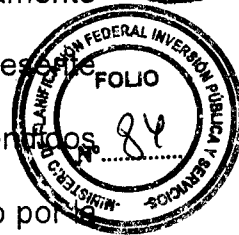
14

730



2148

ANEXO



hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la cláusula SÉPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

**NOVENA:** De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

**DÉCIMA:** En caso de preverse un cofinanciamiento a cargo de "EL INSTITUTO", éste evitará pagar en mora los certificados comprometidos con recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser atendidos por "EL INSTITUTO" con sus propios recursos.-----

**DÉCIMA PRIMERA:** "EL INSTITUTO" será el encargado de aprobar los listados de beneficiarios. A tal efecto deberá comenzar el proceso de adjudicación una vez iniciadas las obras, a fin de garantizar que, concluidas éstas, las viviendas puedan ser entregadas a los adjudicatarios e iniciar de manera inmediata el recupero de las cuotas de amortización.-----

**DÉCIMA SEGUNDA:** La responsabilidad de "LA SUBSECRETARÍA" en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En

S.S.D.U.y.V. N° 1933 ACU

14

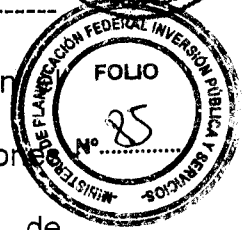
730

Handwritten scribbles and lines.

Handwritten signature and stamp at the bottom left.

2148

ANEXO



consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.-----

**DÉCIMA TERCERA:** Toda modificación de los proyectos detallados en ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento, deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

**DÉCIMA CUARTA:** "LA SUBSECRETARÍA" podrá realizar las auditorías técnicas y financieras que considere necesarias para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular.-----

"EL INSTITUTO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.-----

**DÉCIMA QUINTA:** "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.-----

**DÉCIMA SEXTA:** "EL INSTITUTO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera

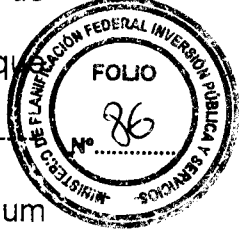
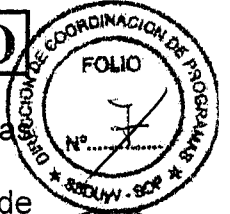
S.S.D.U.YV.  
ACU Nº 1933

14

230

2148

ANEXO



indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

**DÉCIMA SEPTIMA:** El presente Convenio Particular se celebra ad referendum de su posterior ratificación por parte del SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

S.S.D.U.yV.  
ACU N° 1983

14

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

*[Handwritten signature]*  
Arq. GERMANA NIVELLO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

730

*[Handwritten mark]*

# ANEXO I

## PLAN DE TRABAJO - VIVIENDA

S.S.O.U.y.v.

ACU N° 1933

14

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA: MENDOZA - MUNICIPIO: SAN MARTIN - DISTRITO CAPITAL

LICITACION PUBLICA N°2357-G-2013

OBRA: 50 VIVIENDAS+INFRAESTRUCTURA "B PRESIDENTE KIRCHNER - 256 VIVIENDAS"- GRUPO 3

UBICACION EXACTA DE LA OBRA: Tropero Sosa y Fuad Yunes, Ciudad. Gral. San Martin - Mza

PLAZO DE OBRA: 12 MESES

Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 19.042.560,00

Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 1.263.256,31

Monto Provincia de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 946.881,20

Monto Provincia de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 6.368.622,37

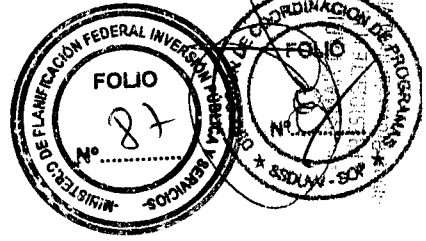
Monto Contrato \$ 27.621.319,88

BANCO - N° DE CUENTA: DE LA NACION ARGENTINA - Cta Cte N° 2405-6280139304

CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO	IUC (%)	MESES					
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
<b>VIVIENDA</b>									
1,00	TRABAJOS PRELIMINARES								
1.1	Preparación y Replanteo	134.029,20	0,67%	50%	50%				
1.2	Desmonte sin retiro de material en franja para fondo de lote	135.148,61	0,68%	50%	50%				
1.3	Relleno estabilizado en franja de viviendas	602.501,75	3,01%	50%	50%				
2,00	EXCAVACIONES								
2.1	Excavación platea	83.475,91	0,42%	30%	40%	40%			
3,00	HORMIGONES								
3.1	Hormigón de limpieza 150 Kg/m <sup>3</sup> e= 5 cm	284.284,55	1,47%	10%	10%	20%	20%	20%	20%
3.2	Bases de 1PA*	35.101,47	0,18%	10%	10%	20%	20%	20%	20%
3.3	Plata de fundación (incl. V.F.)	2.280.655,31	11,41%	10%	10%	20%	20%	20%	20%
3.4	Losa Tanque agua	41.088,29	0,21%	10%	10%	30%	30%	30%	30%
3.5	Columna circulares en pergelado	115.289,10	0,58%	10%	10%	30%	30%	30%	30%
4,00	MAMPOSTERIA								
4.1	Panel perimetral PSR B (Terminación final incl. Aislación)	4.122.402,47	20,62%	20%	20%	20%	20%	20%	15%
4.2	Panel interior PSR B (Terminación final incl. Aislación)	1.873.995,76	9,37%	20%	20%	20%	20%	20%	15%
5,00	ASLACIONES								
5.1	Poliuretano de 200 micrones bajo fundaciones y viv. + 1 m en silueta viv	77.778,92	0,39%	10%	10%	20%	25%	25%	10%
6,00	CUBIERTA DE TECHO								
6.1	Cubierta de Techo chapa N° 22 + Caño estructural+Asl. Térmica	1.525.813,98	7,63%			10%	10%	10%	10%
6.2	Ciebranos suspendido de placa de Roca de yeso	471.650,71	2,36%			10%	10%	10%	10%
6.3	Aislación hidráulica sobre losa TPA*	6.106,41	0,03%			10%	10%	10%	10%
7,00	CONTRAPISOS, CARPETA Y VEREDINES								
7.1	Carpeta de nivelación	251.267,28	1,26%			15%	15%	15%	10%
7.3	Veredín perimetral - ancho 0,50 x 0,10 esp. (250Kg cent/m <sup>3</sup> )	220.863,34	1,10%			10%	10%	10%	15%
7.4	Veredín acceso viv - ancho 0,50 x 0,10 esp. (250Kg cent/m <sup>3</sup> )	51.892,69	0,26%			10%	10%	10%	15%
8,00	PISOS, ZOCALOS Y REVESTIMIENTOS								
8.1	Piso cerámico monococión esmaltado antideslizante 20x20 (Baño)	36.020,97	0,18%			10%	10%	10%	10%
8.2	Piso cerámico monococión esmaltado antideslizante 20x20 (Reso Viv)	543.782,76	2,72%			10%	10%	10%	10%
8.3	Zócalo cerámico	167.331,61	0,84%			10%	10%	10%	10%
8.4	Zócalo Imperm exterior OHDrihlogo 5 cm de espesor 0,30 m de altura	76.359,67	0,38%			10%	10%	10%	10%
8.5	Revesil cerámico monococión esmalt. 0 20x20 (baño,cocina,lavadero)	210.628,74	1,05%			10%	10%	10%	10%
9,00	CARPINTERIA								
9.1	P1 - 2.10 x 0.90 (hoja ch. N° 20 inyec/ marco ch#18)	135.148,61	0,68%			10%	10%	10%	15%
9.2	PV (hoja ch. N° 20 inyec/ marco ch n° 18 +vevit. Ch 18) según corresponda	179.045,42	0,90%			10%	10%	10%	15%
9.3	P3 0.80 x2.10 (hoja ch. N° 20 inyec/ marco ch n° 18) según corresponda	70.022,65	0,35%			10%	10%	10%	15%
9.4	P2 - 2.10 x 0.80 (hoja placa / marco metálico ch. n°18)	263.041,06	1,32%			10%	10%	10%	15%
9.5	V1 1.80 x 1.20 (hoja y marco aluminio línea herrera comestiz) según correspond	156.097,55	0,78%			10%	10%	10%	15%
9.6	V2 1.20 x 1,20 (hoja y marco aluminio comestiz) según corresponda	369.994,57	1,85%			10%	10%	10%	15%
9.7	V3 0.80 x 0.45 (hoja y marco aluminio línea herrera) según corresponda	63.746,33	0,32%			10%	10%	10%	15%
9.8	P3 2.10 x 0.72 (hoja placa / marco metálico ch. n° 18)	7.735,91	0,04%			10%	10%	10%	15%
9.9	P4 2.10 x 0.72 (hoja ch. N° 20 inyec/ marco ch n° 18) según corresponda	12.693,30	0,06%			10%	10%	10%	15%
10,00	INSTALACION SANITARIA								
10.1	Base de cloacas (cañerías y accesorios en polipropileno)	160.635,15	0,80%			30%	30%	30%	10%
10.2	Agua caliente y fría (cañerías y accesorios fusión - sello IRAM)	368.965,15	1,84%			10%	10%	10%	10%
10.3	Colector lanque de reserva	65.745,27	0,33%			15%	15%	15%	15%
10.4	Tanque reserva polietileno lincapa	1.39.946,08	0,70%			15%	15%	15%	15%
10.5	Artefactos: grifería (incl. 1 Cocina, 1 Calefón y 1 calefactor)	1.089.459,24	5,50%			30%	30%	30%	20%
10.6	Cámara de inspección	76.189,75	0,38%			30%	30%	30%	20%
10.7	Verificación cámara de inspección	49.573,81	0,25%			30%	30%	30%	20%
10.8	Enlace a conexión de cloacas	118.997,14	0,60%			30%	30%	30%	20%

2148

ANEXO



MENDOZA PROVINCIA

**ANEXO I**

**PLAN DE TRABAJO - VIVIENDA**

S.S.D.U.y.v.  
ACU N° 1933

14

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS  
PROVINCIA: MENDOZA - MUNICIPIO: SAN MARTIN - DISTRITO CAPITAL

LICITACION PUBLICA N°2357-G-2013  
OBRA: 50 VIVIENDAS+INFRAESTRUCTURA "B PRESIDENTE KIRCHNER - 256 VIVIENDAS"- GRUPO 3  
UBICACION EXACTA DE LA OBRA: Tropero Sosa y Fuad Yunes, Ciudad. Gral. San Martin - Mza

PLAZO DE OBRA: 12 MESES

Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 19.042.560,00  
Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 1.263.256,31  
Monto Provincia de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 946.881,20  
Monto Provincia de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 6.368.622,37  
Monto Contrato \$ 27.621.319,88

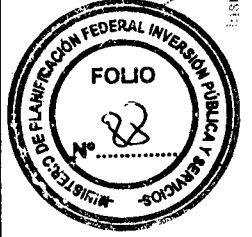
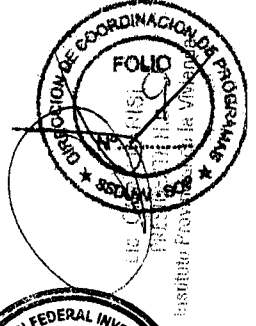
BANCO - N° DE CUENTA: DE LA NACION ARGENTINA - Cta Cte N° 2405-6280139304

CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO	Inc. (%)	MESES						
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
10.9	Desague pluvial (2 BDA)	90.172,26	0,45%							20%
11.00	INSTALACION ELECTRICA									
11.1	Cableado y cajas	154.018,64	0,77%	5%	30%	35%	20%		10%	15%
11.2	Cableado llaves y luminas	248.888,64	1,24%						10%	15%
11.3	Tableros interruptores	76.180,75	0,38%						10%	15%
11.4	Pilustra medición vivienda	137.847,13	0,68%							25%
12.00	INSTALACION DE GAS									
12.1	Cableado y llaves de paso internas	158.016,53	0,79%			10%			10%	10%
12.2	Cableado ad gabinete y regulador a conectar a red de gas natural	159.235,88	0,80%						10%	10%
12.3	Regilla aporte de aire	35.421,28	0,18%						10%	10%
12.4	Ventilación cocina y calefón	44.756,34	0,22%						10%	10%
13.00	PINTURA									
13.1	Antidódo carpintería metálica	7.576,00	0,04%						10%	15%
13.2	Esmalte sintético en carpintería metálica	20.229,31	0,10%						10%	15%
13.3	Esmalte sintético en carpintería de madera	57.629,40	0,29%						10%	15%
13.4	Pintura lúx exterior muros	915.576,38	4,58%						10%	10%
13.5	Pintura lúx exterior en muros	669.795,64	3,45%						10%	10%
13.6	Látex en celobrazos (incluye aleros)	246.229,78	1,23%						10%	10%
13.7	Barniz Poliuretánico	53.631,67	0,27%						10%	10%
13.8	Numeración de viviendas	4.797,47	0,02%							
14.00	VARIOS									
14.1	Vidrios Pisol espesor 3 mm	85.014,78	0,43%							
14.2	Vidrio 4 mm tipo fantasía baño	5.698,99	0,03%							
14.3	Pérgola de rolizo en Acceso a Vivienda Incl. Forestación	182.723,48	0,91%							
14.4	Limpieza de obra	120.516,34	0,60%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	10,00%	10,00%
SUBTOTAL \$		13.989.441,20	100,00%							

TOTAL VIV:		MESES					
\$		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
		3,86%	9,85%	10,10%	11,89%	13,37%	12,15%
AVANCE FISICO %		3,86%	13,83%	24,53%	36,42%	49,79%	61,94%
		\$ 775.518,35	\$ 1.989.604,05	\$ 2.138.242,54	\$ 2.377.632,09	\$ 2.672.499,33	\$ 2.427.754,61
AVANCE FISICO \$		\$ 775.518,35	\$ 2.765.172,40	\$ 4.903.984,94	\$ 7.280.997,03	\$ 9.953.496,36	\$ 12.381.250,97

**ANEXO**

2148



**ANEXO I**  
**PLAN DE TRABAJO - VIVIENDA**

S.S.D.U.y.v. N° 1933  
ACU N° 14

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS  
PROVINCIA: MENDOZA - MUNICIPIO: SAN MARTIN - DISTRITO CAPITAL

LICITACION PUBLICA N°2357-G-2013

OBRA: 50 VIVIENDAS+INFRAESTRUCTURA "B PRESIDENTE KIRCHNER - 256 VIVIENDAS"- GRUPO 3

UBICACION EXACTA DE LA OBRA: Tropero Sosa y Fuad Yunes, Ciudad. Gral. San Martin - Mza

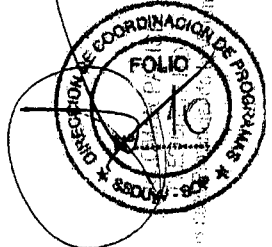
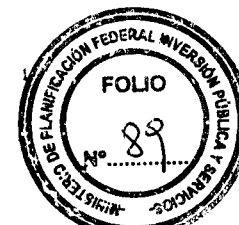
PLAZO DE OBRA: 12 MESES

Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 19.042.560,00  
 Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 1.263.256,31  
 Monto Provincia de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 946.881,20  
 Monto Provincia de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 6.368.622,37  
 Monto Contrato \$ 27.621.319,88

BANCO - N° DE CUENTA: DE LA NACION ARGENTINA - Cta Cte N° 2405-6280139304

CODIGO	DESCRIPCION ITEM	PRECIO	Inc. (%)	MESES											
				MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12						
<b>VIVIENDA</b>															
1,00	TRABAJOS PRELIMINARES														
1.1	Preparación y Replanteo	134.029,20	0,87%												
1.2	Desmonte sin retiro de material en franja para fondo de lote	135.148,61	0,89%												
1.3	Relevo estabilizado en franja de viviendas	602.501,75	3,01%												
2,00	EXCAVACIONES														
2.1	Excavación: platea	83.475,91	0,42%												
3,00	HORMIGONES														
3.1	Hornopón de limpieza 150 Kg/m³ e= 5 cm	294.284,55	1,47%												
3.2	Bases de H* <sup>2</sup>	35.101,47	0,18%												
3.3	Plataes de fundación (incl. V.F.)	2.280.655,31	11,41%												
3.4	Lusa Tanque agua	41.098,28	0,21%												
3.5	Columna circulares en perfolado	115.298,10	0,58%												
4,00	MAMPOSTERIA														
4.1	Panel perimetral PSR B (Terminación final incl. Alisación)	4.172.002,47	20,82%	5%											
4.2	Panel interior PSR B (Terminación final incl. Alisación)	1.873.985,76	8,37%	5%											
5,00	ASLACIONES														
5.1	Polelleno de 200 micones bajo fundaciones y viv. + 1 m en silueta viv	77.778,92	0,39%												
6,00	CUBIERTA DE TECHO														
6.1	Cubierta de Techo Chapa N° 25 + Calo estructural+ Asl. Térmica	1.525.913,98	7,63%	10%	15%										
6.2	Cieloraso suspendido de placa de Roca de yeso	471.950,71	2,36%	10%	15%										
6.3	Aislación hidráulica sobre losa T* A*	6.796,41	0,03%	10%	15%										
7,00	CONTRAPISOS, CARPETA Y VEREDINES														
7.1	Carpeta de nivelación	251.287,28	1,28%	10%	10%										
7.3	Veredín perimetral - ancho 0,50 x 0,10 esp. (250Kg cent/m3)	229.863,34	1,16%	15%	15%										
7.4	Veredín acceso viv. - ancho 0,50 x 0,10 esp. (250Kg cent/m3)	51.692,69	0,26%	15%	15%										
8,00	PISOS, ZOCALOS Y REVESTIMIENTOS														
8.1	Piso cerámico monococión esmalteado antideslizante 20x20 (hulló)	36.020,87	0,18%	10%	15%										
8.2	Piso cerámico monococión esmalteado antideslizante 20x20 (Resto Viv)	543.927,76	2,72%	10%	15%										
8.3	Zocalo cerámico	167.331,61	0,84%	10%	15%										
8.4	Zocalo Imperm exterior chidrólogo 5 cm de espesor 0,30 m de altura	76.359,67	0,38%	10%	15%										
8.5	Revest cerámico monococión esmal. 0,20x0,20 (baño, cocina, lavadero)	210.628,74	1,05%	10%	15%										
9,00	CARPINTERIA														
9.1	P1 - 2,10 x 0,90 (hoja) ch. N° 20 inyec marco chir*18)	135.148,61	0,68%	15%	15%										
9.2	PV (hoja) ch. N° 20 inyec / marco ch n° 18 + vent. Ch 18) según corresponda	179.045,42	0,90%	15%	15%										
9.3	P3 0,90 x2,10 (hoja) ch. N° 20 inyec / marco ch n° 18) según corresponda	70.702,65	0,35%	15%	15%										
9.4	P2 - 2,10 x 0,90 (hoja placa / marco metalico ch. n°18)	263.041,06	1,32%	15%	15%										
9.5	V1 1,80 x 1,20 (hoja y marco aluminio línea herrería) según correspond.	158.097,55	0,79%	15%	15%										
9.6	V2 1,20 x 1,20 (hoja y marco aluminio línea herrería) según correspond	369.984,57	1,85%	15%	15%										
9.7	V3 0,80 x 0,45 (hoja y marco aluminio línea herrer) según correspond	63.746,33	0,32%	15%	15%										
9.8	P3 2,10 x 0,72 (hoja placa / marco metalico ch. n°18)	7.735,91	0,04%	15%	15%										
9.9	P4 2,10 x 0,72 (hoja) ch. N° 20 inyec / marco ch n° 18) según correspond	12.893,90	0,06%	15%	15%										
10,00	INSTALACION SANITARIA														
10.1	Base de cisternas (cañerías y accesorios en polipropileno)	160.635,15	0,80%												
10.2	Agua caliente y fría (cañerías y accesorios fusión - sello (RAM)	366.986,15	1,84%	15%	15%										
10.3	Colector tanque de reserva	65.745,27	0,33%	15%	15%										
10.4	Tanque reserva polietileno litcapa	139.946,08	0,70%	15%	15%										
10.5	Artifacios, grifería (incl. 1 Cocina, 1 Calefón y 1 calefactor)	1.069.459,24	5,50%	20%	30%										
10.6	Cámara de Inspección	76.199,75	0,38%	20%	20%										
10.7	Ventilación cámara de Inspección	49.573,81	0,25%	20%	20%										
10.8	Enlace a conexión de cisternas	116.997,14	0,60%	20%	20%										

2148



230

**ANEXO I**

**PLAN DE TRABAJO - VIVIENDA**

S.S.D.U.y.V.

ACU N° 1933

14

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS  
 PROVINCIA: MENDOZA - MUNICIPIO: SAN MARTIN - DISTRITO CAPITAL

UBICACION EXACTA DE LA OBRA: Tropero Sosa y Fuad Yunes, Ciudad. Gral. San Martin - Mza

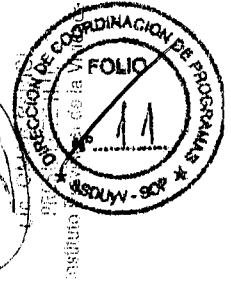
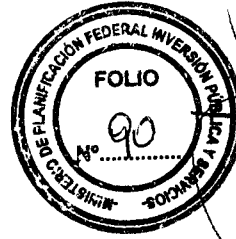
PLAZO DE OBRA: 12 MESES  
 Monto Nación de la obra - VIVENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 19.042.560,00  
 Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 1.263.256,31  
 Monto Provincia de la obra - VIVENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 946.881,20  
 Monto Provincia de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 6.368.622,37  
 Monto Contrato \$ 27.621.319,88

BANCO - N° DE CUENTA: DE LA NACION ARGENTINA - Cta Cte N° 2405-6280139304

CODIGO ITEM	DESCRIPCION	Presupuesto	Inc. (%)	MESES											
				MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12						
10.9	Desague pluvial (2 BDA)	90.372,26	0,45%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
11.00	INSTALACION ELECTRICA	154.018,64	0,77%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
11.1	Cañerías y cajas	246.688,64	1,24%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
11.2	Cableado llaves y lomas	76.199,75	0,38%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
11.3	Traberos interruptores	137.947,13	0,69%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
11.4	Plastras medición vivienda	158.016,53	0,79%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
12.00	INSTALACION DE GAS	159.235,89	0,80%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
12.1	Cañería y llaves de paso internas	35.421,29	0,18%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
12.2	Cañería ext gabinete y regulador a conectar a red de gas natural	44.796,34	0,22%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
12.3	Rejilla aporte de aire	2.576,00	0,01%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
12.4	Ventilación cocina y calefón	20.229,31	0,10%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
13.00	PINTURA	57.929,40	0,29%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
13.1	Antibotado carpintería metálica	915.576,38	4,58%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
13.2	Esmalte sintético en carpintería metálica	686.795,64	3,43%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
13.3	Esmalte sintético en carpintería de madera	246.529,78	1,23%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
13.4	Pintura látex interior muros	59.631,97	0,27%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
13.5	Pintura látex exterior en muros	4.797,47	0,02%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
13.6	Látex en celosías (incluye aleros)	85.614,78	0,43%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
13.7	Barniz Poliuretánico	5.696,99	0,03%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
13.8	Numeración de viviendas	182.723,48	0,91%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%
14.00	VARIOS	120.516,34	0,60%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%
14.1	Vidrios Float espesor 3 mm	19.985.441,20	100,00%												
14.2	Vidrio 4 mm tipo fantasía baño														
14.3	Pérgola de póliz en Acceso a Vivienda Incl. Forestación														
14.4	Limpieza de obra														
SUBTOTAL \$		19.985.441,20	100,00%												

TOTAL VIV:		MESES											
\$		MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12						
\$ 19.985.441,20		7,39%	6,67%	8,47%	7,86%	7,06%	0,64%						
AVANCE FISICO %		%		%		%							
ACUMULADO		69,33%	75,95%	84,42%	92,27%	99,36%	100,00%						
AVANCE FISICO \$		\$		\$		\$							
\$ 1.478.544,07		\$ 1.324.201,53	\$ 1.692.698,90	\$ 1.570.512,43	\$ 1.415.829,14	\$ 1.284.834,16							
\$ 13.857.795,04		\$ 15.181.996,57	\$ 16.874.695,47	\$ 18.445.177,90	\$ 19.081.007,04	\$ 19.985.441,20							

2148



ANEXO

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS  
 PROVINCIA: MENDOZA - MUNICIPIO: SAN MARTÍN - DISTRITO CAPITAL  
 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2357-G-2013  
 OBRA: 80 VIVIENDAS-INFRAESTRUCTURA "B" PRESIDENTE KIRCHNER - 256 VIVIENDAS - GRUPO 3  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: Tropero Sosa y Fland Yunes, Ciudad, Graf. San Martín, Mza

PLAZO DE OBRA: 12 MESES  
 Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS:  
 Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA:  
 Monto Provincia de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS:  
 Monto Provincia de la obra - INFRAESTRUCTURA:  
 Monto Contrato

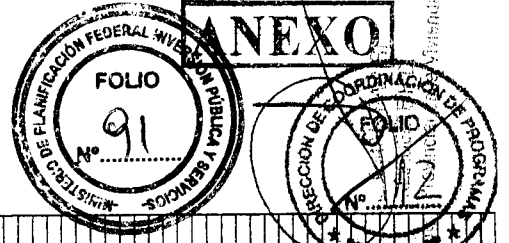
BANCO - Nº DE CUENTA: DE LA NACION ARGENTINA - Cta Cte Nº 2405-6240139304

S.S.D.U.y.V. ACU Nº 1933

14

\$ 19.042.560,00  
 \$ 1.263.256,31  
 \$ 946.081,20  
 \$ 6.368.622,37  
 \$ 27.621.319,88

2148



CODIGO	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO	INC. (%)	MESES						
					MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
<b>URBANIZACION</b>											
1	1	Apertura de cunetas: excavación (Tipo I) (8x20x20)	29.761,79	0,39%							15%
1	2	Apertura de cunetas: excavación (Tipo II) (6x7/6x6)	598,83	0,01%							15%
1	3	Pavimento compactado y empujamiento de calles	320.757,69	4,31%	30%					10%	10%
1	4	Reposición de canchales de H <sup>+</sup> (Tipo I) (40x60x60)	262.586,67	3,44%						5%	10%
1	5	Reposición de canchales de H <sup>+</sup> (Tipo II) (60x70x60)	294.774,09	3,86%						5%	10%
1	6	Reposición de canchales de H <sup>+</sup> (Tipo III) (60x70x60)	5.988,33	0,08%						5%	10%
1	7	Reposición de canchales de H <sup>+</sup> (Tipo IV) (60x70x60)	164.086,77	2,14%						5%	10%
1	8	Reposición de canchales de H <sup>+</sup> (Tipo V) (60x70x60)	43.562,89	0,57%						5%	10%
1	9	Reposición de esquistos de H <sup>+</sup> (Carpas de acceso para minusválidos)	142.222,13	1,86%							
1	10	Alcantarillas	25.749,69	0,34%							
1	11	Rejas para alcantarillas (1,20 x 0,70)	31.268,97	0,41%							
1	12	Anillado urbano	23.803,49	0,31%							
1	13	Reposición de puentes peatonales sobre cunetas	36.643,19	0,48%							
1	14	Reposición de zanja 1ª etapa	43.419,31	0,57%						15%	15%
1	15	Reposición de zanja 2ª etapa	18.504,03	0,24%						15%	15%
1	16	Reposición de zanja 3ª etapa	16.419,07	0,21%						15%	15%
1	17	Reposición de zanja 4ª etapa	6.857,42	0,09%						15%	15%
1	18	Reposición de material sobranante	61.069,36	0,80%						15%	15%
1	19	PVC K10 DN 90 mm	69.846,20	0,92%						15%	15%
1	20	PVC K10 DN 160 mm	2.345,54	0,03%						15%	15%
1	21	Mano de Obra	5.160,26	0,07%						15%	15%
1	22	Malla de obra	8.837,89	0,11%						15%	15%
1	23	Válvulas Ø 80 mm	9.539,70	0,12%						15%	15%
1	24	Válvulas Ø 150 mm	53.963,50	0,71%						15%	15%
1	25	Válvulas Ø 200 mm	3.427,97	0,04%						15%	15%
1	26	Canchales	2.427,97	0,03%						15%	15%
1	27	Redes Tipo	11.493,26	0,15%						15%	15%
1	28	Manera para hidrante	36.017,70	0,47%						15%	15%
1	29	Conexión domiciliaria Polietileno K10 Ø 13mm									
1	30	RED DE AGUA POTABLE									
<b>PERFORACION</b>											
1	1	Albros perforación (EPAS DGI municipales, EDEMISA, etc)	36.771,27	0,48%					10%		10%
1	2	Movilización, traslado e instalación del camión	13.278,51	0,17%					10%		10%
1	3	Perforación Exploratoria en 8"	24.514,18	0,32%					10%		10%
1	4	Perforación Exploratoria en 6"	7.149,97	0,09%					10%		10%
1	5	Perforación Exploratoria en 4"	281.913,06	3,66%					10%		10%
1	6	Perforación Exploratoria en 3"	269.573,74	3,53%					10%		10%
1	7	Provisión cables (armados 10" 3/4 Acero Inox. AISI 304L)	177.114,94	2,30%					10%		10%
1	8	Proceso de cementación hasta boca de pozo	18.178,33	0,24%					10%		10%
1	9	Provisión y colocación de cable de pella y tapón de fondo	7.767,32	0,10%					10%		10%
1	10	Lavado con Jet Hidráulico	56.883,32	0,75%					10%		10%
1	11	Cañería de impulsión Ø6"	69.456,84	0,91%					10%		10%
1	12	Desarrollo pozo con bombas neumáticas. Incluye ensayos y mediciones de control	6.332,83	0,08%					10%		10%
1	13	Inspección visual del entubado y cementado	25.535,60	0,33%					10%		10%
1	14	Inspección con rayos X	10.214,24	0,13%					10%		10%
1	15	Inspección con rayos láser, sistema de extracción y conductos	36.771,27	0,48%					10%		10%
1	16	Provisión de materiales y mano de obra para la fabricación y colocación de marco y tapa de chapá antiseísmica Nº 12 y rejillas de aluminio	8.192,82	0,11%					10%		10%
1	17	Provisión de materiales y mano de obra para la instalación de cables y accesorios del cuadro de mandos y medición	12.257,09	0,16%					10%		10%
1	18	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de fundaciones de acuerdo a especificaciones técnicas y plano de obras	4.314,16	0,06%					10%		10%
1	19	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de elementos estructurales de hormón, armado a especificaciones técnicas y plano de obras	8.192,82	0,11%					10%		10%
1	20	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de tubos de manoseo según especificaciones técnicas y plano de obras	8.192,82	0,11%					10%		10%
1	21	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de la cubierta aluminada según especificaciones técnicas y plano de obras	7.149,97	0,09%					10%		10%
1	22	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de losa y piso de concreto armado	30.642,72	0,40%					10%		10%
1	23	Provisión e instalación de aberturas según especificaciones técnicas y sanitarias según especificaciones técnicas	18.385,63	0,24%					10%		10%
1	24	Provisión de materiales y mano de obra para la instalación de las líneas de fibra óptica, agua cruda y agua clorada según especificaciones técnicas y plano de obras	22.164,90	0,29%					10%		10%
1	25	Provisión de materiales y mano de obra para la instalación de la tubería de agua fría y caliente según especificaciones técnicas y plano de obras	19.611,34	0,26%					10%		10%
1	26	Reforma y restauración de pavimentos de asfalto. Incluye provisión de materiales, maquinaria y mano de obra según especificaciones técnicas y plano de obras	8.579,96	0,11%					10%		10%
1	27	Reforma de zanja de 1" Incluye provisión de material seleccionado, maquinaria y mano de obra necesarias para lograr las densidades requeridas	3.484,42	0,05%					10%		10%
1	28	Acacero y colocación y prueba Hidráulica Cañería DN 200 mm. Incluye provisión de mano de obra y maquinaria según especificaciones técnicas y plano de obras	2.205,26	0,03%					10%		10%
1	29	Acacero, colocación y prueba Hidráulica Cañería DN 160 mm. Incluye provisión de mano de obra y maquinaria según especificaciones técnicas y plano de obras	10.214,24	0,13%					10%		10%
1	30	Provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de diapos de anclaje y empalmes al Canal según especificaciones técnicas	4.167,41	0,05%					10%		10%
1	31	Provisión cañería PVC JE K10 DN 200mm	2.757,85	0,04%					10%		10%
1	32	Provisión cañería PVC JE K10 DN 150mm	5.107,12	0,07%					10%		10%
1	33	Provisión cañería PVC JE K10 DN 100mm	10.214,24	0,13%					10%		10%
1	34	Provisión cañería PVC JE K10 DN 75mm	102.192,41	1,34%					10%		10%
1	35	Provisión de materiales y mano de obra para la instalación de la tubería de agua fría y caliente según especificaciones técnicas y plano de obras	240.865,97	3,15%					10%		10%
1	36	Provisión de materiales y mano de obra para la instalación de la tubería de agua fría y caliente según especificaciones técnicas y plano de obras	16.181,35	0,21%					10%		10%
1	37	Provisión de materiales y mano de obra para la instalación de la tubería de agua fría y caliente según especificaciones técnicas y plano de obras	127.473,73	1,67%					10%		10%
1	38	Provisión de materiales y mano de obra para la instalación de la tubería de agua fría y caliente según especificaciones técnicas y plano de obras	39.835,54	0,52%					10%		10%
<b>RED DE CIUDADA</b>											

730



ANEXO I

S.S.D.U.y.v.

ACU

N° 1933

14

PLAN DE TRABAJO - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS  
 PROVINCIA: MENDOZA - MUNICIPIO: SAN MARTÍN - DISTRITO CAPITAL

LICITACION PUBLICA N°2337-G-2013

OBRA: 50 VIVIENDAS+INFRAESTRUCTURA "B" PRESIDENTE KIRCHNER - 256 VIVIENDAS - GRUPO 3  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: Tropeo Sosa y Fuad Yunes, Ciudad. Gral. San Martín - Mza

PIEZO DE OBRA: 12 MESES

Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS:

Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA:

Monto Provincia de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS:

Monto Provincia de la obra - INFRAESTRUCTURA:

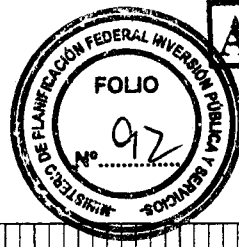
Monto Contratado

BANCO.- N° DE CUENTA: DE LA NACION ARGENTINA - Cta Cie N° 2405-6280139304

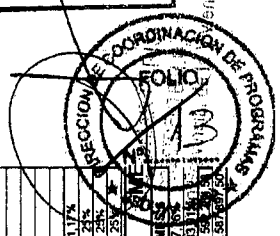
CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO	Inc. (%)	MESES						
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
1	Excavación	38.350,35	0,13%							
2	Replanteo de zanja 1ª etapa	25.951,21	0,04%							
3	Replanteo de zanja 2ª etapa	9.887,51	0,03%							
4	Replanteo de material sobrante	10.237,63	0,03%							
5	Trazo de C.A. (150mm) (E)	20.475,27	0,07%							
6	Malla diámetro	34.556,26	0,08%							
7	Malla diámetro	1.258,45	0,00%							
8	BRI 1/2" 2.00m	45.474,14	0,09%							
9	Conexión DN Ø 110mm	154.040,66	0,29%							
10	Empalmes	11.870,21	0,02%							
11	Replanteo	20.764,29	0,07%							
12	Excavación	7.586,55	0,02%							
13	Fundación	13.576,65	0,03%							
14	Columna acero MN 500 sist. RET-LAPS: charr y moxela	48.982,43	0,09%							
15	Columna acero MN 500 sist. RET-LAPS: charr y moxela	61.094,63	0,09%							
16	Columna acero MN 500 sist. RET-LAPS: charr y moxela	40.863,06	0,08%							
17	Replanteo	7.187,64	0,02%							
18	Conductores para líneas de red de B. T. 3/95-50-25AP	106.483,54	0,20%							
19	Brazo MNZ7	61.893,56	0,11%							
20	Luminarias RBT = 150W vapor de Na	12.328,30	0,02%							
21	Conductor artefacto eléctrico AP	11.500,42	0,02%							
22	Puesta a tierra en columnas	33.143,00	0,06%							
23	Comando AP	31.121,58	0,06%							
24	Excavación	47.357,84	0,09%							
25	Replanteo de zanja 1ª etapa	6.353,56	0,01%							
26	Replanteo de zanja 2ª etapa	10.041,15	0,02%							
27	Replanteo de material sobrante	3.881,45	0,00%							
28	Calentamiento Ø 63 mm	10.484,14	0,02%							
29	Calentamiento Ø 63 mm	11.525,31	0,02%							
30	Calentamiento Ø 90 mm	71.638,72	0,14%							
31	Mano de Obra	2.826,71	0,00%							
32	Malla diámetro	232,04	0,00%							
33	Ø 90x50 mm	42,19	0,00%							
34	Ø 90x50 mm	400,80	0,00%							
35	Ø 90x50 mm	42,19	0,00%							
36	Ø 90x50 mm	400,80	0,00%							
37	Tapa Ø 90 mm	42,19	0,00%							
38	Tapa Ø 90 mm	176,57	0,00%							
39	Cupla Ø63x63 mm E/F	232,04	0,00%							
40	Cupla Ø90x90 mm E/F	295,33	0,00%							
41	Servicios domiciliarios	41.503,72	0,08%							
42	Protección eléctrica	1.141.339,86	14,85%	30%	30%	40%				
43	Replanteo	867,47	0,01%							
44	Excavación	433,74	0,01%							
45	Empalme	867,47	0,01%							
46	Columna acero según especificaciones	31.015,10	0,06%							
47	Canera de vidrio	119.612,03	1,57%							
48	Provisión de Gabinete UPS	43.015,20	0,56%							
49	Cableado cámara UPS	967,47	0,01%							
50	Puesta a tierra en columnas	1.444,66	0,00%							
51	Conexión a red eléctrica existente	2.188,08	0,00%							
52	Replanteo	7.853,16	0,01%							
53	Excavación	8.651,79	0,11%							
54	SET CDS-50n completa con trazo 400KVA	15.839,43	0,21%							
55	Columna 121/200 ret. charr. y moxela	537.342,55	7,04%							
56	Columna 12/200 sist. charr. y moxela	34.340,84	0,45%							
57	Replanteo	7.453,65	0,09%							
58	Replanteo	4.525,55	0,06%							
59	Conductor AL AL 35 mm MT	17.727,74	0,23%							
60	Abertura de Colector Tipo 1 Excavación (Costado Norte Calle Yunes Mza. Espada a donar a municipio) Sección 1.50m x 0.70m	14.171,87	0,18%							
61	Replanteo	280.248,30	3,67%							
62	Replanteo	63.450,42	0,83%							
63	TOTAL URBANA + INFRA + O. COMPLEMENT. =	7.631.878,68	100,00%							
64	MESES			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
65	ACUMULADO			\$ 411.029,27	\$ 869.567,33	\$ 1.456.964,54	\$ 1.607.263,23	\$ 1.995.612,92	\$ 2.387.602,22	
66	ACUMULADO			\$ 5.78%	\$ 11,39%	\$ 19,12%	\$ 21,05%	\$ 26,15%	\$ 33,11%	
67	ACUMULADO			\$ 411.029,27	\$ 869.567,33	\$ 1.456.964,54	\$ 1.607.263,23	\$ 1.995.612,92	\$ 2.387.602,22	

AVANCE FISICO %  
 AVANCE FISICO \$

2148



ANEXO



730

ANEXO I

S.S.D.U.Y.V. ACU N° 1933

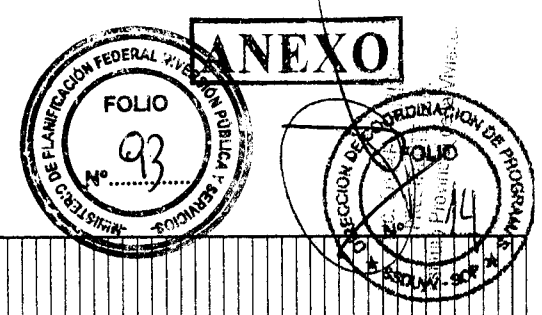
PLAN DE TRABAJO - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS  
 PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS  
 PROVINCIA - MENDOZA - MUNICIPIO: SAN MARTÍN - DISTRITO CAPITAL  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 2337-G-2013  
 OBRA: 50 VIVIENDAS-INFRAESTRUCTURA "B PRESIDENTE KIRCHNER - 256 VIVIENDAS"- GRUPO 3  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: Tropero Sosa y Fuad Yunes, Ciudad. Gral. San Martín - Mza

PLAZO DE OBRA: 12 MESES  
 Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 19.042.560,00  
 Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 1.263.256,31  
 Monto Provincia de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 946.881,20  
 Monto Provincia de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 6.368.622,37  
 Monto Contrato: \$ 27.621.319,88

BANCO - N° DE CUENTA: DE LA NACION ARGENTINA - Cta. Cte N° 2405-6280139304

CODIGO	DESCRIPCION ITEM	PRECIO PRESUPUESTO	Inc. (%)	MESES											
				MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12						
<b>URBANIZACIÓN</b>															
1	Apertura de cunetas: excavación (Tipo I 60x70x60)	29.791,79	0,39%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
2	Apertura de cunetas: acera/cercado (Tipo II 60x70x60)	598,63	0,01%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
3	Pavimentación de veredas (8 x 20m)	329.757,69	4,31%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
4	Ejecución de veredas (8 x 20m)	262.586,97	3,44%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%		
5	Revestimiento de cunetas de concreto (Tipo I 60x70x60)	294.774,09	3,86%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
6	Revestimiento de cunetas de concreto (Tipo II 60x70x60)	5.988,33	0,08%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
7	Ejecución de banquetas	184.888,77	2,42%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
8	Ejecución de cordones	121.059,57	1,61%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
9	Ejecución de espumillas de 1" - 2" para manivelados	43.584,89	0,57%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%		
10	Alcantarillas	142.222,13	1,85%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%		
11	Rejas para alcantarillas (1,20 x 0,70)	25.749,69	0,34%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%		
12	Arbolado urbano	10.000,00	0,13%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%		
13	Ejecución de puentes peatonales sobre cunetas	21.809,49	0,29%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%		
<b>RED DE AGUA POTABLE</b>															
1	Excavación	36.643,19	0,48%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
2	Relevo de zanja 1" etapa	43.419,31	0,57%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
3	Relevo de zanja 2" etapa	16.504,03	0,21%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
4	Relevo de zanja 3" etapa	16.419,07	0,21%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
5	PVC K10 DN 90 mm	12.197,02	0,16%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
6	PVC K10 DN 160 mm	8.851,44	0,11%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
7	PVC K10 DN 200 mm	61.089,96	0,80%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
8	Mano de obra	69.946,40	0,92%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
9	Malla dieléctrica	5.160,26	0,07%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
10	Valvulas Ø 80 mm	5.637,85	0,08%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
11	Valvulas Ø 150 mm	9.538,70	0,13%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
12	Valvulas Ø 200 mm	18.712,53	0,25%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
13	Camalotes	53.583,50	0,70%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
14	Mano de obra	5.212,40	0,07%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
15	Medio tipo	5.368,77	0,07%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
16	Cantera para hidrante	111.493,29	1,46%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
17	Conexión domiciliar Polietileno K10 Ø 13mm	36.017,70	0,47%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
<b>PERFORACION</b>															
1	Alivos perforación (EPAS DGI municipales, EDEMSA, etc)	36.771,27	0,48%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		
2	Movilización, traslado e instalación del campamento	11.778,51	0,15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
3	Perforación Exploratoria en B"	21.514,18	0,28%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
4	Perforación Exploratoria en B"	7.149,97	0,09%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
5	Perforación Exploratoria en 14,34" (10,34" + 4")	281.913,06	3,69%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
6	Perforación Exploratoria en 14,34" (10,34" + 4")	289.573,74	3,79%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
7	Perforación Exploratoria en 14,34" (10,34" + 4")	177.114,94	2,32%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
8	Proceso de cementación hasta boca de pozo	49.028,36	0,64%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
9	Provisión y colocación de cable de coila y bapón de fondo	118.148,13	1,55%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
10	Calletera de impulsión 2"	77.625,82	1,02%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
11	Desarrollo pozo con bomba neumática incluye ensayos y mediciones de control	58.933,32	0,77%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
12	Inspección visual del embudo y cementado	6.137,83	0,08%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
13	Desarrollo pozo con bomba neumática incluye ensayos y mediciones de control	25.235,60	0,33%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
14	Desarrollo pozo con bomba neumática incluye ensayos y mediciones de control	36.771,27	0,48%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%		
15	Desarrollo pozo con bomba neumática incluye ensayos y mediciones de control	9.192,82	0,12%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%		
16	Provisión de materiales y mano de obra para la perforación, el medido y la colocación de cables de coila y bapón de fondo	12.257,09	0,16%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%		
17	Provisión de materiales y mano de obra para la perforación, el medido y la colocación de cables de coila y bapón de fondo	24.514,18	0,32%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%		
18	Provisión de materiales y mano de obra para la perforación, el medido y la colocación de cables de coila y bapón de fondo	8.171,39	0,11%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%		
19	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de elementos estructurales de hormigón armado a especificaciones técnicas	9.192,82	0,12%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%		
20	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de elementos estructurales de hormigón armado a especificaciones técnicas	9.192,82	0,12%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%		
21	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de la cubierta alveolar según especificaciones técnicas y plano de proyecto	9.192,82	0,12%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%		
22	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de la cubierta alveolar según especificaciones técnicas y plano de proyecto	9.192,82	0,12%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%		
23	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de la cubierta alveolar según especificaciones técnicas y plano de proyecto	7.149,97	0,09%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%		
24	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de la cubierta alveolar según especificaciones técnicas y plano de proyecto	30.412,72	0,40%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%		
25	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de la cubierta alveolar según especificaciones técnicas y plano de proyecto	18.355,63	0,24%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
26	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de la cubierta alveolar según especificaciones técnicas y plano de proyecto	22.164,90	0,29%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
27	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de la cubierta alveolar según especificaciones técnicas y plano de proyecto	19.611,34	0,26%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
28	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de la cubierta alveolar según especificaciones técnicas y plano de proyecto	8.579,96	0,11%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
29	Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de la cubierta alveolar según especificaciones técnicas y plano de proyecto	13.594,94	0,18%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
30	Acarreo y colocación de cables de zanja para canal. 2" etapa/Relevo de zanja de 2" con suelo del lugar, incluye provisión de mano de obra	2.451,42	0,03%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
31	Acarreo, colocación y prueba hidráulica Calletera DN 200 mm, incluye provisión de mano de obra y maquinaria según especificaciones técnicas	2.295,28	0,03%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
32	Acarreo, colocación y prueba hidráulica Calletera DN 160 mm, incluye provisión de mano de obra y maquinaria según especificaciones técnicas	10.142,24	0,13%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
33	Provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de datos de anclaje y empalme al canal según especificaciones técnicas	3.157,45	0,04%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
34	Provisión calletera PVC JE K10 DN 200mm	36.771,27	0,48%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
35	Cierre Prefabricado, Portón	5.107,12	0,07%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
36	Puerta de acceso vehicular, Veredas	10.314,24	0,13%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
37	Ejecución de cunetas y veredas de suelo según especificaciones técnicas	7.149,97	0,09%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
38	Provisión e instalación de los equipos de medición de consumo eléctrico según se especifica en ETP y replantamientos del presbitero	102.142,41	1,34%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
39	Provisión e instalación de los equipos de medición de consumo eléctrico según se especifica en ETP y replantamientos del presbitero	240.825,35	3,16%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
40	Provisión e instalación de los equipos de medición de consumo eléctrico según se especifica en ETP y replantamientos del presbitero	11.098,71	0,15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
41	Sistema de Dosificación de Floculante, incluye bomba, tanque de floculante, banco de dosificación, según ETP	18.181,35	0,24%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
42	Conductores de potencia y control, según ETP	17.471,73	0,23%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
43	Provisión e instalación de Electrobomba sumergible, según ETP	39.959,54	0,52%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%		
44	Sistema de control y transmisión de datos vía RTU o telefonta celular, según ETP														
45	REPLANTACION														

2148



230

S.S.D.U.y.v. ACU N° 1933

\$ 19.042.560,00  
\$ 1.263.286,31  
\$ 946.861,20  
\$ 6.368.622,37  
\$ 27.621.319,88

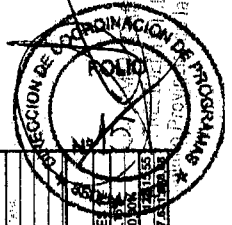
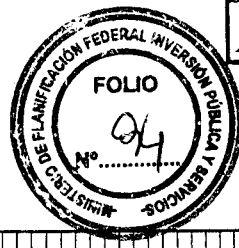


Table with columns: CODIGO, DESCRIPCION, PRECIO, Inc. (%), MES 7, MES 8, MES 9, MES 10, MES 11, MES 12. Includes sections for RED DE GAS, RED DE AGUA, PROYECTO EJECUTIVO, CAMARAS DE SEGURIDAD, RED ELECTRICA MEDIA TENSION, and DESAGUES PEDURCALES.

TOTAL URBAN + INFRA + O. COMPLEMENT. =

7.631.876,68  
100,00%  
MENSUAL ACUMULADO \$ 857.003,02  
MENSUAL ACUMULADO \$ 3.539.900,52

AVANCE FISICO %  
AVANCE FISICO \$

730

**ANEXO II  
CRONOGRAMA DE DESEMBOLOS**

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS  
 PROVINCIA: MENDOZA - MUNICIPIO: SAN MARTIN - DISTRITO CAPITAL  
 LICITACIÓN PÚBLICA N°2357-G-2013  
 OBRA: 50 VIVIENDAS+INFRAESTRUCTURA "B PRESIDENTE KIRCHNER - 256 VIVIENDAS"- GRUPO 3  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: Tropero Sosa y Fuad Yunes, Ciudad. Gral. San Martín - Mza  
 PLAZO DE OBRA: 12 MESES  
 Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 19.042.560,00  
 Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 1.263.256,31  
 Monto Provincia de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 946.881,20  
 Monto Provincia de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 6.368.622,37  
 Monto Contrato \$ 27.621.319,88  
 BANCO - N° DE CUENTA: DE LA NACION ARGENTINA - Cta Cte N° 2405-6280139304

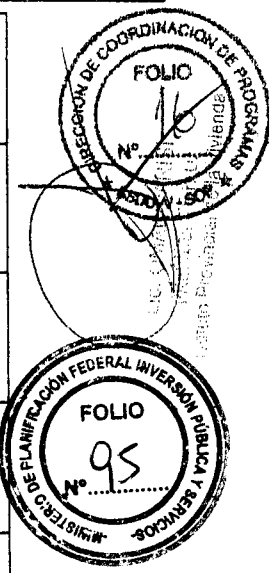
N° Orden	N° Licitación	Ente Ejecutor	CUIT	Denominación obra	Localidad	Código INDEC	Coordenadas geográficas (Lat. - Long.)	*Actividad programática	Cant. / Obra	Aporte	Anticipo	Cronograma de desembolsos					
												MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1	2357-G-2013	INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA - MENDOZA	30-99907804-0	50 VIV B* PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER-ETAPA 3	CIUDAD - SAN MARTIN	50098100	-33.061478, 68.451079	46.1	1	NACIÓN	\$ 0,00	\$ 738.782,77	\$ 1.895.358,37	\$ 2.036.955,98	\$ 2.265.005,87	\$ 2.545.905,53	\$ 2.312.754,14
										MUNICIPIO / INSTITUTO	\$ 0,00	\$ 36.735,58	\$ 94.245,68	\$ 101.286,56	\$ 112.626,22	\$ 126.593,80	\$ 115.000,47
										Subtotal Vivienda	\$ 0,00	\$ 775.518,35	\$ 1.989.604,05	\$ 2.138.242,54	\$ 2.377.632,09	\$ 2.672.499,33	\$ 2.427.754,61
2	2357-G-2013	INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA - MENDOZA	30-99907804-0	INFRAESTRUCTURA PARA 50 VIV B* PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER-ETAPA 3	CIUDAD - SAN MARTIN	50098100	-33.061478, 68.451079	46.1	1	NACIÓN	\$ 0,00	\$ 73.000,77	\$ 70.933,18	\$ 97.562,48	\$ 24.543,63	\$ 64.281,05	\$ 98.037,10
										MUNICIPIO / INSTITUTO	\$ 0,00	\$ 368.028,50	\$ 357.604,88	\$ 491.854,73	\$ 123.735,06	\$ 324.068,64	\$ 494.247,48
										Subtotal Infraestructura	\$ 0,00	\$ 441.029,27	\$ 428.538,06	\$ 589.417,21	\$ 148.278,69	\$ 388.349,69	\$ 592.284,58
										TOTAL NACIÓN	\$ 0,00	\$ 811.783,54	\$ 1.966.291,55	\$ 2.134.518,46	\$ 2.289.549,50	\$ 2.610.186,58	\$ 2.410.791,24
										TOTAL MUNICIPIO / INSTITUTO	\$ 0,00	\$ 404.764,08	\$ 451.850,56	\$ 593.141,29	\$ 236.361,28	\$ 450.662,44	\$ 609.247,95
										TOTAL	\$ 0,00	\$ 1.216.547,62	\$ 2.727.659,75	\$ 2.525.910,78	\$ 2.525.910,78	\$ 3.060.849,02	\$ 3.020.039,19

**ANEXO**

2148

S.S.D.U.y.v.  
ACU N° 1000

730



S.S.D.U.y.v. N° 1933 14  
 ACU

730

**ANEXO II  
 CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS**

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS  
 PROVINCIA: MENDOZA - MUNICIPIO: SAN MARTÍN - DISTRITO CAPITAL  
 LICITACIÓN PÚBLICA N°2357-G-2013  
 OBRA: 50 VIVIENDAS+INFRAESTRUCTURA "B PRESIDENTE KIRCHNER - 256 VIVIENDAS"- GRUPO 3  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: Tropero Sosa y Fuad Yunes, Ciudad. Gral. San Martín - Mza

PLAZO DE OBRA: 12 MESES

Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 19.042.560,00  
 \$ 1.263.256,31  
 Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 946.881,20  
 Monto Provincia de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 6.368.622,37  
 Monto Provincia de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 27.621.319,88

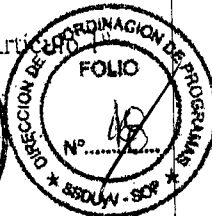
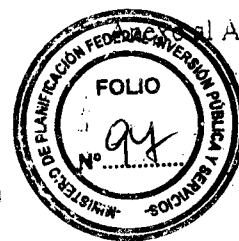
Monto Contrato  
 BANCO - N° DE CUENTA: DE LA NACION ARGENTINA - Cta Cte N° 2405-6280139304

N° Orden	N° Licitación	Ente Ejecutor	CUIT	Denominación obra	Localidad	Código INDEC	Coordenadas geográficas (Lat. - Long.)	*Actividad programática	Cant. / Obra	Cronograma de desembolsos												TOTAL
										MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12							
1	2357-G-2013	INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA - MENDOZA	30-99907804-0	50 VIV B° PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER-ETAPA 3	CIUDAD - SAN MARTIN	50098100	-33.061478, 68.451079	46.1	1	\$ 1.406.601,55	\$ 1.261.475,34	\$ 1.612.488,75	\$ 1.496.118,72	\$ 1.348.762,63	\$ 122.350,35	\$ 19.042.560,00						
										\$ 69.942,52	\$ 62.726,19	\$ 80.180,15	\$ 74.393,71	\$ 67.066,51	\$ 6.083,81	\$ 946.881,20						
										\$ 1.476.544,07	\$ 1.324.201,53	\$ 1.692.668,90	\$ 1.570.512,43	\$ 1.415.829,14	\$ 128.434,16	\$ 19.989.441,20						
										Subtotal Vivienda												
										\$ 157.579,00	\$ 184.157,46	\$ 173.110,90	\$ 166.333,66	\$ 151.645,46	\$ 2.071,62	\$ 1.263.256,31						
2	2357-G-2013	INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA - MENDOZA	30-99907804-0	INFRAESTRUCTURA PARA 50 VIV B° PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER-ETAPA 3	CIUDAD - SAN MARTIN	50098100	-33.061478, 68.451079	46.1	1	\$ 794.424,02	\$ 928.417,54	\$ 872.727,07	\$ 838.560,06	\$ 764.510,46	\$ 10.443,93	\$ 6.968.622,37						
										\$ 952.003,02	\$ 1.112.575,00	\$ 1.045.837,97	\$ 1.004.893,72	\$ 916.155,92	\$ 12.515,55	\$ 7.631.871,88						
										Subtotal Infraestructura												
										\$ 1.564.180,55	\$ 1.445.632,80	\$ 1.785.599,65	\$ 1.662.452,38	\$ 1.500.408,09	\$ 124.421,97	\$ 20.305.816,31						
										TOTAL MUNICIPIO / INSTITUTO												
										\$ 864.366,54	\$ 991.143,73	\$ 952.907,22	\$ 912.953,77	\$ 831.576,97	\$ 16.527,74	\$ 7.315.503,57						
										TOTAL												
										\$ 2.428.547,09	\$ 2.436.776,53	\$ 2.738.506,87	\$ 2.575.406,15	\$ 2.331.985,06	\$ 140.949,71	\$ 27.621.319,88						

**ANEXO**

267

2148



## REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES


**Artículo Primero:** El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

**Artículo Tercero:** En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
  - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
  - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires<sup>1</sup>, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

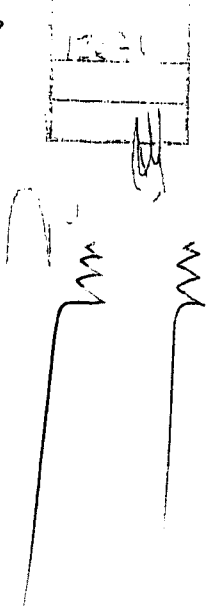
<sup>1</sup> Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos; Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

  
**JUAN MARÍA PARISI**  
 PRESIDENTE H.D.  
 Instituto Provincial de la Vivienda

S.S.D.U.y.V. ACU N° 1933

14

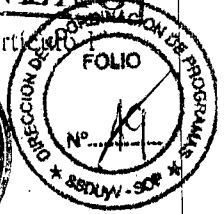
730



ANEXO

ANEXO III

2148



INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

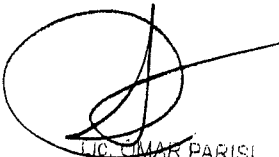
3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

S.S.D.U.V. 1933  
ACU N°

14

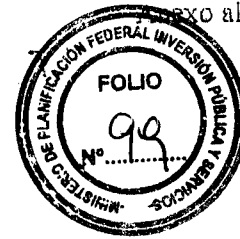
730

  
LIC. OMAR PARISI  
PRESIDENTE H.D.  
Instituto Provincial de la Vivienda

**ANEXO**

**ANEXO III**

2148



j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

- 1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.
- 2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

LIC. OMAR PARISI  
PRESIDENTE H.D.  
Instituto Provincial de la Vivienda

S.S.O.U.V. 14  
ACU N° 1933

MIPFIPYS  
13071

230

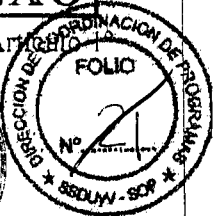


**ANEXO**

Anexo al Artículo 14

**ANEXO III**

2148



**Artículo Cuarto:** Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

**Artículo Quinto:** Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

LIC. OSCAR PARISI  
PRESIDENTE H.D.  
Instituto Provincial de la Vivienda

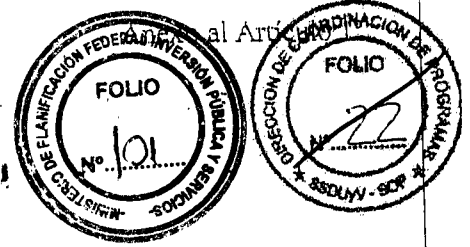
S.S.D.U.y.V. 14  
ACU N° 1033

MPPFIPyS  
UCAP - PAGO - 301  
12071

730

**ANEXO III**

**2148**



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

**Artículo Sexto:** En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
  - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
  - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
  - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto Nº 411/80 (t.o. por Decreto Nº 1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

**Artículo Séptimo:** Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

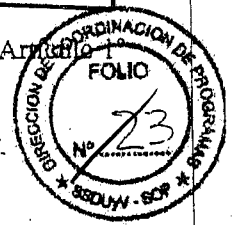
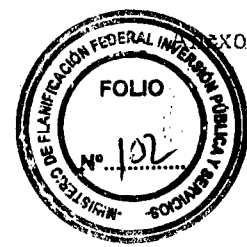
S.S.D.U.y.v.  
Nº 1933  
ACU

MPPFIPyS  
DINOP - PROY - 501

730

12271

*[Signature]*  
LIC. OMAR PARISI  
PRESIDENTE H.D.  
Instituto Provincial de la Vivienda



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

**Artículo Octavo: Informes periódicos:**

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

S.S.D.U.y.V. 14  
ACU N° 1933

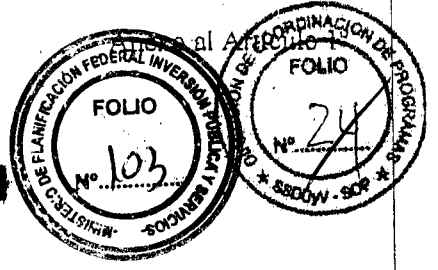
MPPFPyS  
LALAP - PROJ. SCI  
12071

730

*[Signature]*  
E.L.C. OMAR PARISI  
PRESIDENTE H.D.  
Instituto Provincial de la Vivienda

**ANEXO III**

2148



**Artículo Noveno:** El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

**Artículo Décimo:** La SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

S.S.D.U.y.v.  
 ACU N° 1933  
 14

LIC. OMAR PARISI  
 PRESIDENTE H.D.  
 Instituto Provincial de la Vivienda

NIFFIPyS  
 PLAN. PROF. SOI  
 12071

230

**ANEXO**

**ANEXO III**

**2148**

**MODELO DE INTIMACIÓN**

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS.....(\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio.....(Marco/Específico/otros) suscrito en fecha ....., efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta N° 2510/46 Recaudación TGN".

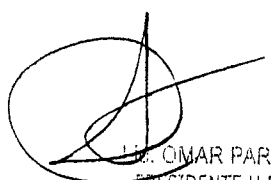
Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

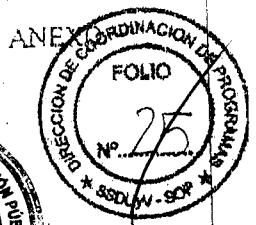
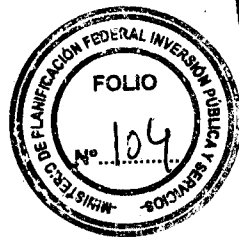
AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

D. (nombre del funcionario)

S \_\_\_\_\_ D

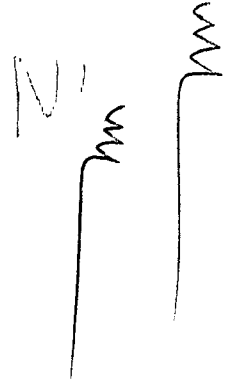


OMAR PARISI  
PRESIDENTE H.D.  
Instituto Provincial de la Vivienda



S.S.D.U.y.v.  
ACU N° 1933  
14

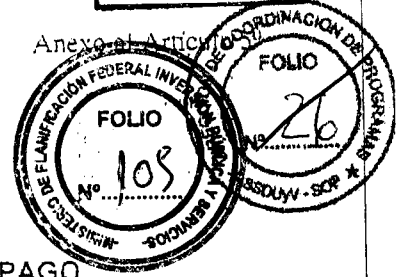
230



**ANEXO**

**ANEXO III**

**2148**



**CONVENIO DE RENDICION DE CUENTAS Y/O PAGO**

VISTO, las disposiciones de la Resolución Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones,

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia/Municipio/Ente de .....firmó un Convenio de fecha .....con la Secretaria/Subsecretaría de ..... dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS por el cual dicha/o Provincia/Municipio/Ente se comprometió a ejecutar la obra:..... por un costo total de PESOS.....(\$.....).

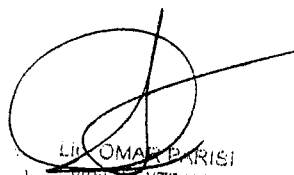
Que por el citado Convenio, la NACIÓN se comprometió a transferir la suma de PESOS.....(\$.....) con el objeto de contribuir al financiamiento de la obra descrita en el Considerandó anterior.

Que en virtud de ello, con fecha..... la NACIÓN transfirió a la Cuenta ..... N° .....del Banco..... a nombre del beneficiario..... imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria.....del Programa.....a cargo de la .....

Que por la citada Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones, se aplican normas de contralor a todas las transferencias de fondos que se ejecuten dentro de la jurisdicción, imputables a los incisos 5 – Transferencias y 6 – Activos Financieros o se financien con fondos fiduciarios.

Que a la fecha, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, la ..... informa que a la fecha no se ha recepcionado la correspondiente rendición de cuentas que demuestre fehacientemente el destino asignado a dichos fondos, el que debe coincidir con el compromiso asumido oportunamente por la/el citada/o Provincia/Municipio/Ente.

Que en consecuencia, corresponde proceder, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, a suscribir el presente CONVENIO entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS representado en este acto por el Sr. Secretario/Subsecretario y la/el Provincia/Municipio/Ente de ..... representada/o por el Señor Gobernador/Intendente/Presidente, Don ..... de acuerdo con las siguientes cláusulas:

  
 LILIAN OMAR PARISI  
 PRESIDENTE H.D.  
 Instituto Provincial de la Vivienda

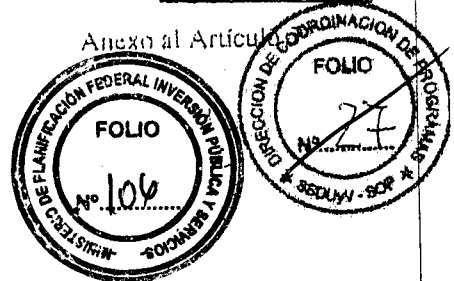
S.S.D.U.y.V. N° 1933  
 ACU

14

230

**ANEXO III**

**2148**



Cláusula Primera: Establécese un plazo de ..... (.....) días corridos contados a partir de la firma del presente CONVENIO para que la/el Provincia/Municipio/Ente de..... proceda a presentar ante la..... una rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, conforme al Reglamento General aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y sus modificaciones, que demuestre el efectivo uso de los fondos recibidos en virtud del Convenio citado en el primer Considerando, debiendo coincidir dicho uso con el destino asignado en el citado Convenio.

Cláusula Segunda: Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la/el Provincia/Municipio/Ente se compromete a efectuar el reintegro de los fondos, debiendo proceder a efectuar un depósito por la suma total de PESOS.....(\$.....) en la Cuenta Recaudación TGN N°2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo –, o bien, podrá entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".

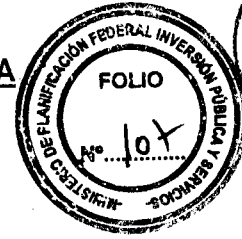
Cláusula Tercera: Conforme lo establece la citada Resolución N°268/07 y sus modificaciones, el cumplimiento de lo establecido en el presente CONVENIO, no obsta para la adopción de las acciones que jurídicamente correspondan.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, a los..... días del mes de.....de.....

*[Signature]*  
 LIC. OMAR PARISI  
 PRESIDENTE H.D.  
 Instituto Provincial de la Vivienda

S.S.D.U.yV.  
 14  
 1933  
 Nº  
 ACU  
 230

**INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA  
LOS PROGRAMAS FEDERALES**



2148

**1. Normativa y alcances**

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

**2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas**

**2.1 Primera rendición**

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA

- a.1) Copia del Acta de inicio de obra
- a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.
- a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

2.1.1 Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

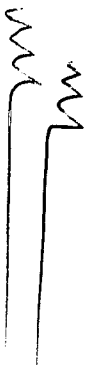
2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para

LIDIA UMAR PARISI  
PRESIDENTE H.D.  
Instituto Provincial de la Vivienda

S.S.D.U.yV. 1933  
ACU Nº

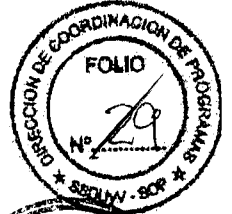
14

730





que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267/2008 que se adjunta.



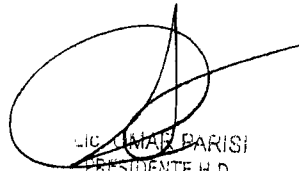
**2.2 Rendiciones subsiguientes**

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

**2.3 Última rendición**

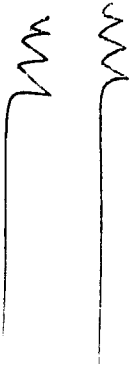
Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

  
LIC. MARÍA PARISI  
PRESIDENTE H.D.  
Instituto Provincial de la Vivienda

S.S.D.U.y.V. 1933  
ACU N°

14



730  


**3. Carátula del certificado**

**2148**



<b>CARÁTULA DE CERTIFICADO DE OBRA</b>
<b>PROGRAMA</b>
<b>PROVINCIA</b>
<b>MUNICIPIO</b>

Ente Ejecutor:  
 N° ACU:  
 Proyecto N°:  
 Denominación:  
 Departamento:  
 Localidad:

Sistema de contratación:  
 Mes/Año Básico:  
 Plazo de ejecución contractual:  
 Fecha de acta de inicio:



Modo de ejecución:  
 Contratista:

Número de certificado:  
 Fecha de medición:  
 Período certificado:

Monto de contrato original: \$ -  
 Total a cargo del Instituto / Municipio / Ente: \$ -  
 Total a cargo del programa: \$ -

% Ant. Finan.:

Diferencia de contrato redeterminado: \$ -  
 Monto de contrato redeterminado: \$ -

Coef K= 0,0000

N° C.U.I.T Instituto / Municipio / Ente:

N° C.U.I.T Contratista:

Banco:

Banco:

Sucursal:

Sucursal:

Cuenta N°:

Cuenta N°:

**DETALLE DE IMPORTES (Nación + Instituto/Municipio/Ente)**

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRA. (*)	TOTAL
Avance de trabajos ejecutados	0,00%	0%	0,00%
Importe Bruto Certificado	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Retención por Garantía de Contrato (5 %)			\$ 0,00
<b>Monto bruto del presente certificado con descuento de retenciones</b>			<b>\$ 0,00</b>

Importe bruto a cargo del Instituto/Municipio/Ente	\$ 0,00
Importe bruto a cargo del Programa	\$ 0,00


**DETALLE DE AVANCE FISICO**

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda	0,00%	0,00%	0,00%
Avance Físico Infraestructura (*)	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Porcentaje Total Físico</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>

**DETALLE DE AVANCE FINANCIERO**

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR		CERTIFICADO PRESENTE		ACUMULADO TOTAL	
	\$	%	\$	%	\$	%
Vivienda			\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	0,00%
Anticipo ....%	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	0,00%
Descuento Anticipo ....%				0,00%	\$ 0,00	0,00%
Diferencia Redeterminación Presente Certificado				0,00%	\$ 0,00	0,00%
Diferencia Redeterminación Certificados Anteriores (**)						
Infraestructura (*)						
Anticipo ....%						
Descuento Anticipo ....%						
Diferencia Redeterminación Presente Certificado						
Diferencia Redeterminación Certificados Anteriores (**)						
<b>Porcentaje Total Financiero</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>0,00%</b>

(\*) Solo Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias.  
 (\*\*) Este casillero solo se debe completar en el primer certificado de obra luego de la aprobación de la redeterminación.

  
**LIC. OMAR PARISI**  
 PRESIDENTE H.D.  
 Instituto Provincial de la Vivienda

S.S.D.U.V. No. 1933  
 ACU No. 14

730

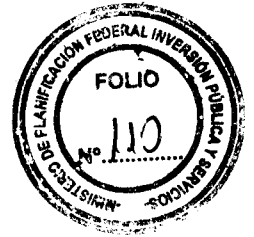
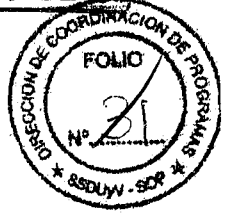
S.S.D.U.yV.  
 ACU N° 1933

ANEXO IV

2148

4. Planilla A1

ANEXO



*[Signature]*  
 Lic. UMAR PARISI  
 PRESIDENTE H.D.  
 Instituto Provincial de la Vivienda

PROGRAMA:

PLANILLA A1

RENDICIÓN DE CUENTAS s/Aporte Nacional  
 Correspondiente a la Cuota N°

Mes :

No de CUIL/CUIT:

Instituto / Municipio/ENTE:

N° de Proyecto	Localidad	Nombre de la Obra	Cantidad de Viviendas	Cant. N°	Avance Mensual Financiero				Avance Acumulado				Viviendas Terminadas	Viviendas en Ejecución	Viviendas no Iniciadas	Observaciones				
					Previsto	Certificado		Diferencia	Acum. Financiero previsto	Financiero Certificado		Diferencia								
						Montto	%			Montto	%						Montto	%	Montto	%

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran;

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

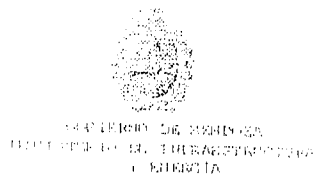
230

*[Handwritten marks]*



**ANEXO**

**2148**



MENDOZA, 20 DIC 2011

DECRETO N° 3819

Siendo necesario proveer el cargo de Presidente del Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda,

EL  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designese a partir de la fecha del presente Decreto, al Licenciado HECTOR OMAR PARISI, D.N.I. N° 13.871.702, en el cargo de Presidente del Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda del Ministerio de Infraestructura y Energía.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Ing. ROLANDO DANIEL BALDASSO  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

Dr. FRANCISCO HUMBERTO PEREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Instituto Provincial de la Vivienda

S.S.D.U.Y.V. N° 1933 14  
ACU

730